

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 98-2016
(Convenio Interadministrativo EPC-CI-043-2015)**

FECHA:	13 DE JUNIO DE 2019	TIPO DE ORDEN:	OBRA PUBLICA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA CHACHA 2016		
NIT O CEDULA	901.004.876-1		
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$755.532.200.07) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
FORMA DE PAGO:	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. HASTA EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE REAL DE OBRA Y PREVIA APROBACION POR PARTE DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR 2. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACION RESPECTIVA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.		
CON CARGO AL RUBRO	030811020111	No. C.D.P.	2016000642
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX - JEFE DIVISION ALCANTARILADO O QUIEN HAGA SUS VECES.		
<p>Entre los suscritos, JULIAN DUARTE CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA y por otra parte según documento consorcial aportado por el proponente CONSORCIO LA CHACHA 2016, con Nit N° 901.004.876-1, Representada Legalmente por HECTOR SALVADOR CASTELBLANCO REYES, con CC. N° 19.225.118 de Bogotá D.C., Integrado por: AVIZOR INVERSIONES SAS, quien mediante acta No. 12 de la Asamblea General Extraordinaria realizo cambio de razón social a CONSTRUCCIONES GMI SAS., identificada con Nit N° 900.308.912-0 con un porcentaje de participación del 50%, domiciliada en la HC vereda el Cairo en Villavicencio, actualmente representada legalmente por ASTRID CONSTANZA PARRADO ROJAS, con C.C N° 40.186.168 de Villavicencio y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGECIVIL SAS Nit N° 900.537.782-1, con un porcentaje de participación del 50%, domiciliada en la Manzana D casa 2 Ciudad Salitre en Villavicencio, representada legalmente por el señor EDGAR MORENO MAHECHA con CC N° 86.056.276 de Villavicencio, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará EL CEDENTE, y CONSTRUCCIONES GMI SAS con Nit N° 900.308.912-0,</p>			

[Handwritten signature]

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

representada legalmente por **ASTRID CONSTANZA PARRADO ROJAS**, con C.C N° 40.186.168 de Villavicencio, quien para todos los efectos se denominara el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la **CESIÓN No. 1** al Contrato de OBRA PUBLICA No. 98 del 7 de septiembre de 2016, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ y CONSORCIO LA CHACHA 2016**, suscribieron el contrato de Obra Pública N° 98-2016 de fecha 7 de septiembre de 2016. **SEGUNDA:** El objeto del contrato es "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II MUNICIPIO DE FUSAGASUGA." **TERCERA:** En la Cláusula Octava del Contrato de Obra Pública N° 98-2016 se pactó el término de ejecución en cuatro (4) meses término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA:** Que en la Cláusula Sexta del contrato de Obra Pública N° 98-2016, se estableció el valor del mismo por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS, (\$ 482.341.605,07) MCTE**, y el día 9 de abril de 2016 mediante adición y modificatorio No. 1 se adiciono al contrato inicial la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 273.190.597) MCTE**, para un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$755.532.202.07) MCTE**, incluidos impuestos de ley. **QUINTA:** Que según oficio del 10 de junio de 2019, suscrito por el señor **HECTOR SALVADOR CASTELBLANCO REYES**, con CC. N° 19.225.118 de Bogotá D.C con radicado número 5912 del 13 de junio de 2019, solicita la cesión al contrato manifestando que el contrato de Obra Pública No.98-2016 fue suscrito el 7 de septiembre de 2016 y durante una visita inicial realizada al lugar de los trabajos se determinó realizar un cambio en el diseño del trazado de la tubería, que impidió el inicio de la obra así como firmar el acta de inicio hasta que se cambiara el trazado del alcantarillado; generando un otro si al contrato que se firmó el 9 de abril del 2019. En el mes de mayo de 2019 se retomaron las actividades contractuales con comité técnico en las oficinas de la entidad contratante y se trataron temas como la actualización de las pólizas del contrato. Dicha solicitud de reajuste ante la aseguradora implico la actualización de los documentos de cada una de las empresas consorciadas, sin embargo INGENIERIA CIVIL SAS no cuenta con renovación de Cámara de Comercio y Registro Único de Proponentes - RUP. En vista de los hechos y la demora de dos años debido a los requerimientos por la reformulación del proyecto, el CONSORCIO LA CHACHA 2016, decide no continuar como contratista y ceder su participación total a CONSTRUCCIONES GMI S.A.S, con el fin de no afectar la sana ejecución del objeto contractual. **SEXTA:** Que el ingeniero **JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX**, Jefe de la División de Alcantarillado, supervisor del contrato de Obra Pública N° 98-2016, allega memorando donde justifica y solicita la autorización a la Gerencia para tramitar esta cesión, con fundamento en el oficio radicado por el contratista el cual expone la imposibilidad de continuar con la obra. **SEPTIMA:** El Ordenador del Gasto autoriza se realice la cesión del Contrato de Obra Pública N° 98-2016 de conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de cesionar el presente contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El señor **HECTOR SALVADOR CASTELBLANCO REYES**, con CC. N° 19.225.118 de Bogotá D.C., Representante Legal del CONSORCIO LA CHACHA 2016, con Nit N° 901.004.876-1 (cedente) cede a CONSTRUCCIONES GMI SAS con Nit N° 900.308.912-0, representada legalmente por **ASTRID CONSTANZA PARRADO ROJAS**, con C.C N° 40.186.168 de Villavicencio, (Cesionario) el contrato de Obra Pública N° 98-2016 del 07 de septiembre de 2016, con



CONTRATO

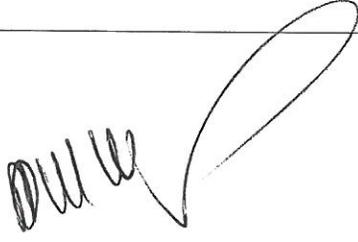
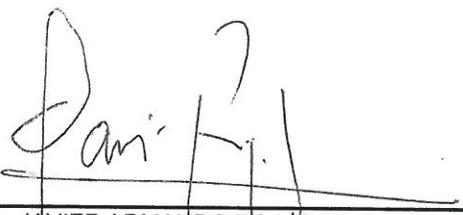
CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 3 de 2

todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente CESIÓN al contrato de Obra Pública N° 98-2016, se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Las cláusulas del contrato de Obra Pública N° 98 - 2016, objeto de la presente CESIÓN conservan plena vigencia. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** El cesionario acepta la cesión del contrato de Obra Pública N° 98-2016, y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

En señal de conformidad firman las partes en la ciudad de Fusagasugá a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

<p>CONTRATANTE:</p>  <p>JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE</p>	<p>Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p>  <p>JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX JEFE DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO</p>
<p>CEDENTE:</p>  <p>CONSORCIO LA CHACHA 2016 NIT N° 901.004.876-1 HECTOR SALVADOR CASTELBLANCO REYES C.C No. 19.225.118 de Bogotá D.C Representante legal</p>	<p>CESIONARIO:</p>  <p>CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT N° 900.308.912-0 ASTRID CONSTANZA PARRADO ROJAS, C.C N° 40.186.168 de Villavicencio Representante legal</p>
<p>Vo.Bo.: Dr Julio Cesar Sorza Ubaque</p>	<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>

Reviso: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Abogada
Elaboro: Nancy Yohana Pinzón Rojas- Aux. Administrativa



